



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 17 de Marzo del 2025.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:



El Informe N°112-2025-GIDUR-MDCG/G, de fecha 28 de Febrero de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Técnico N°008-2025-ULA-GAF/MDCG, de fecha 10 de Marzo de 2025, emitido por la Unidad de Logística, el Informe N°107-2025-GAF-MDCG, de fecha 10 de Marzo de 2025, emitido por el Gerente de Administración Y Finanzas, Informe N°0197-2025 – GPP-MDCG, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y la Opinión Legal N° 033-2025-OAJ-MDCG, de fecha 14 de Marzo de 2025, emitido por el Jefe (e) de la oficina de Asesoría Jurídica – MDCG respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos del ejercicio anterior 2024;



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en la DIRECTIVA N.º 0001-2024-MDCG, "Directiva para el Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande"; establece criterios técnicos y procedimientos normativos para el reconocimiento y abono de adeudos derivados de gastos comprometidos y no devengados, gastos devengados y no pagados de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 033-2025-OAJ-MDCG, de fecha 14 de Marzo de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde se declara PROCEDENTE el Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Anterior del Año Fiscal 2024 a favor de: GARCIA RAMIREZ JOSE LUIS, por el Servicio de Supervisor de Obra para la AII " LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO 1° DE MAYO A ANADAHUAYLAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

HYANUCO " , por el importe de S/. 800.00 soles, Orden de Servicio N°0000670, SIAF N°0000001807, toda vez que existe disponibilidad presupuestal en la meta :60 .



Que, mediante INFORME N° 0197-2025-GPP-MDCG, de fecha 21 de febrero 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, donde se emite la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2024, se informa que existe la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto total de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), en el Rubro 07 FCM, Meta 60, Clasificador de Gasto 2.3.2 7.11 99.



Que, con INFORME N°107-2025-GAF/MDCG, de fecha 10 de Marzo del 2025, el Gerente (e) de Administración y Finanzas, indica que el Servicio de Supervisor de Obra para la ejecución de la AII : LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO 1° DE MAYO DE ANDAHUAYLAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE "LLAMKASUM PERU " emitida con fecha 08/11/2024 ha sido ejecutada conforme a las especificaciones técnicas y los plazos establecidos en la orden de servicio, la documentación presentada para el reconocimiento de la deuda cumple con lo señalado en el inciso A y B del numeral 5.11 ADEUDOS SEGÚN ESTADO DE REGISTRO EN SIAF SP de la DIRECTIVA N° 001-2024-MDCG.



Que, con INFORME N°008-2025-ULYA-GAF /MDCG, de fecha 10 de Marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, **RECOMIENDA** remitir el presente informe a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se proceda con el reconocimiento de deuda y la autorización del pago pendiente al proveedor, se deberá realizar el registro de la deuda en el SIAF-SP, siguiendo los procedimientos establecidos en la Directiva N°001-2024. Para lo cual se deberá autorizar el pago total al proveedor, a fin de cumplir con las obligaciones contractuales y evitar futuros inconvenientes legales o financieros;



Que, con INFORME N°112-2025-GIDUR-MDCG, de fecha 28 de Febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Rural, emite la conformidad y reconocimiento de deuda a favor de: **ING. JOSE LUIS GARCIA RAMIREZ**, por el pago Servicio de Supervisor de Obra para la ejecución de la AII: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO 1° DE MAYO DE ANDAHUAYLAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE "LLAMKASUM PERU "



Que, el numeral 36.2 del Artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Presupuesto Institucional del Año Fiscal inmediato siguiente en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y devengados a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1° - RECONOCER, el gasto del Ejercicio fiscal 2024, en primera instancia, la deuda por el monto total de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), a favor de: ING. GARCIA RAMIREZ JOSE LUIS por el pago de Servicio de Supervisor de Obra para la AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO 1° DE MAYO A ANADAHUAYLAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO “



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago de la deuda reconocida en el ARTÍCULO PRIMERO, para efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuente esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del D.L N°1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE a las Gerencias, Oficinas y Unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución, y disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Administración y finanzas
Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Urbano – Rural
Unidad de Logística y Abastecimiento
Oficina de Informática y Sistemas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
M.G. CPC. Roy Dennis Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL

